



DJP-002039

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

Funcionario : ISMAEL NEHEMIAS RAMIREZ SANTANA
Cargo : JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL JUZGADO DE LA INSTRUCCION DE LA ROMANA
Institución : SUPREMA CORTE DE JUSTICIA
Fecha Designación : 19-10-2009

Tipo de Declaración : RECTIFICATIVA
RECTIFICATIVA, ID: 2038

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES

1.1. Datos personales de declarante

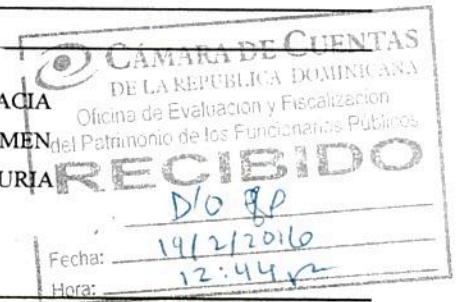
Cédula		Pasaporte	
Primer nombre	: ISMAEL	Segundo nombre	: NEHEMIAS
Primer apellido	: RAMIREZ	Segundo apellido	: SANTANA
Fecha de nacimiento	: 13-04-1970	Lugar de nacimiento	: GUAYMATE LA ROMANA
Nacionalidad	: DOMINICANA	Sexo	: MASCULINO
Estado civil	: CASADO/A	Tipo comunidad Conyugal	: MATRIMONIO
Régimen matrimonial	: COMUNIDAD DE BIENES		
Profesión	: DERECHO		
Domicilio (calle)		Número	
Apartamento		Sector, barrio, urb. res.	
Apartado postal		Domicilio profesional	
Teléfono		Celular	
Fax		Correo electrónico	

1.2. Antecedentes laborales

Institución Laboral	Fecha Entrada	Fecha Salida	Cargo	Descripción Cargo
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS (DGA)	06-1989	10-2006	ADMINISTRADOR(A)	ADMINISTRADOR ZONAS FRANCAS

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a

Cédula		Pasaporte	
Nacionalidad	: DOMINICANA	Segundo nombre	: ALTAGRACIA
Primer nombre	: ICHEL	Segundo apellido	: DEL CARMEN
Primer apellido	: BRUNET	Profesión	: CONTADURIA
Domicilio		Domicilio profesional	
Institución laboral			



1.4. Datos de los ascendientes

Nombres del padre	: JOSE RAMIREZ	Cédula padre	:
Domicilio	:	Pasaporte	:

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002039

CÁMARA DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

1.4. Datos de los ascendientes

Vive NO

Nombres de la madre : ISABEL SANTANA

Cédula madre :

Domicilio :

Pasaporte :

Vive NO

1.5. Datos de los/as descendientes

No aplica

1.6. Hermanos/as

No aplica

SECCIÓN 2. BIENES INMUEBLES Y MUEBLES

2.1. Inmuebles

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo de inmueble	Certificado	Ubicación	País	Destino	Moneda	Valor
BANCO NACIONAL DE LA VIVIENDA (BNV)	16-05-2013	APARTAMENTO			REPÚBLICA DOMINICANA	RESIDENCIAL		1,573,000.00

2.2. Vehículos de motor

Propietario/a	Fecha adquisición	Tipo	Marca	Modelo	Año	Matricula	Moneda	Valor
ISMAEL NEHEMIAS RAMIREZ SANTANA	15-08-2013	AUTOMOVIL	FORD	EXPLORER	2006		PESO DOMINICANO	327,697.43
ICHEL ALTAGRACIA BRUNET DEL CARMEN	11-08-2015	AUTOMOVIL	HYUNDAI	SONATA	2010		PESO DOMINICANO	328,906.12

2.3. Armas de fuego y otras

No aplica

2.4. Otros bienes muebles

Tipo de bien	Moneda	Valor
		0.00

2.5. Bienes suntuarios

No aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002039

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA****DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)****3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)***No aplica***3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales***No aplica***SECCIÓN 4. DE LAS SUCESIONES Y DONACIONES****4.1. Derechos sobre sucesiones y donaciones***No aplica***SECCIÓN 5. OTROS ACTIVOS NACIONALES E INTERNACIONALES****5.1. Información sobre productos bancarios**

Institución	País	No. Cuenta	Nombre Titulares	Tipo Cuenta	Moneda	Valor
BANCO POPULAR DOMINICANO BANCO MULTIPLE S.A.	REPUBLICA DOMINICANA		ISMAEL NEHEMIAS RAMIREZ SANTANA	CUENTA DE AHORROS	PESO DOMINICANO	46,505.39
BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	REPUBLICA DOMINICANA			CUENTA DE AHORROS		1,420.38

5.2. Certificados de inversión*No aplica***5.3. Capital invertido***No aplica***5.4. Cuentas por cobrar***No aplica***SECCIÓN 6. EMBARGOS U OPOSICIONES****6.1. Activos sujetos de embargo u oposiciones***No aplica***SECCIÓN 7. INGRESOS****7.1. Ingreso por salario**

Declarante y/o cónyuge	Institución	Moneda	Monto Salario Bruto	Deducciones de ley	Otras deducciones	Monto Salario Neto
DECLARANTE	SUPREMA CORTE DE JUSTICIA	PESO DOMINICANO	133,000.00	21,253.26	26,778.77	84,965.00

7.2. Ingresos varios

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002039

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

Declarante y/o cónyuge	Concepto	Institución/empresa, ubicación o descripción	Frecuencia	Moneda	Valor
DECLARANTE	DOCENCIA	ESCUELA NACIONAL DE LA JUDICATURA	MENSUAL	PESO DOMINICANO	10,000.00
DECLARANTE	DOCENCIA	UNIVERSIDAD UFHEC	CUATRIMESTRAL	PESO DOMINICANO	16,000.00

7.3. Ingresos por membresías en juntas o consejos administrativos*No aplica***SECCIÓN 8. PASIVOS****8.1. Préstamos u otros pasivos (deudas)**

Tipo de deuda	Tipo o No. Documento	Fecha origen deuda	Titular(es)	Institución o persona acreedora	Moneda	Monto	Saldo pendiente
PERSONALES		27-03-2015	ISMAEL NEHEMIAS RAMIREZ SANTANA	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	710,000.00	647,124.04
CONSUMO		29-04-2015	ISMAEL NEHEMIAS RAMIREZ SANTANA	COOPERATIVA NACIONAL DE SERVICIOS MULTIPLES DE SERVIDORES JUDICIALES	PESO DOMINICANO	120,000.00	76,340.61
HIPOTECARIOS		16-05-2013	ISMAEL NEHEMIAS RAMIREZ SANTANA	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	1,161,930.67	1,142,297.20
PERSONALES		16-05-2013	ISMAEL RAMIREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	256,290.84	234,385.64
PERSONALES		16-05-2013	ISMAEL RAMIREZ	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	PESO DOMINICANO	210,564.90	192,567.90

SECCIÓN 9. GASTOS**9.1. Gastos varios***No aplica*

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-002039

**CÁMARA DE CUENTAS
DE LA REPÚBLICA DOMINICANA**
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO
(Ley 311-14)

SECCIÓN 10. PÓLIZAS DE SEGUROS

10.1. Detalles de pólizas de seguros

No aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, Emmanuel Nehemías Romiró Santana, declaro bajo fe del juramento que los datos consignados en la presente declaración de patrimonio son correctos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo en consecuencia todo su contenido la fiel expresión de verdad.

Además, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud u ocultación en las informaciones ofrecidas por mí en este formulario, podría acarrear el sometimiento a las sanciones que la ley 311-14 sobre Declaración Jurada de Patrimonio establece en sus artículos 14, 15, y 18 (1).

18/2/2016

Fecha

[Firma]
Firma

Yo, Jesús Danilo MORA Cornell, Notario Público de los del Número de La Romana, certifico y doy fe que por ante mí compareció el(la) señor(a) Emmanuel Nehemías Romiró Santana, de generales que constan en el acto

que antecede, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral, y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace por estar conforme con el texto del mismo y que esa es la forma que acostumbra a hacerlo en todos los documentos, tanto públicos como privados.

En la ciudad de La Romana Provincia; La Romana, República Dominicana, a los 18 (dieciocho) días del mes de febrero, del año (Dominicano 2016).

Doy Fe,



(1) **Artículo 14.** Sanciones por omisión. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtempere dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No. 41-08, de Función Pública. **Artículo 15.** Delito de Falseamiento de datos. Quien en razón de su cargo estuviere obligado ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del gobierno central. **Artículo 18.** Sanciones por enriquecimiento ilícito. Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables.